

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XLVII.

PACHUCA, 8 DE MARZO DE 1914.

NUM. 19.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de periódico y según su clase se insertarán gratis ó a pre convenionales. Conforme a los artículos 110 y 111 de la orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc. etc. se remitán de cualquier punto del Estado; no se publican si no vienen acompañados del certificado de entero. he en la respectiva Administración ó Recaudación de Beni

INFORMACION

Renuncia.

El Sr. Ingeniero Andrés M. Corral renunció el cargo de Inspector de las obras de la Presa de Huichapan, que por algún tiempo estuvo desempeñando.

Tala de bosques.

Hay noticia de que están siendo talados los bosques nacionales que existen en el Real del Monte. Se ha pedido informe sobre el asunto a la Jefatura Política de este Distrito, con objeto de determinar lo que en el caso convenga.

Derrumbes.

En un patio de la mina "El Rosario," de esta localidad, se derrumbó una pared, causando la muerte a un individuo e hiriendo a otros; y en la mina "La Dificultad," del Real del Monte, una pegadura hirió a Martiniano Ortiz. De ambos hechos conoce la autoridad competente.

Inauguración.

Ha sido inaugurada con todo entusiasmo, una línea telefónica que une esta ciudad con el pueblo de Toleayuca.

Por todos motivos es una importante mejora la que ha sido realizada con esa línea telefónica.

Escuela mixta.

Para que obtengan mejores resultados en sus estudios los niños y niñas del vecino pueblo de San Bartolo, de este Municipio, y dadas las condiciones de la localidad, han sido convertidas en escuela mixta las dos que allí existían.

Profesor.

Durante el tiempo que el Sr. Ing. José de Jesús Medina necesite para desempeñar el revaldo de varias fincas rústicas y urbanas de algunos Distritos, según disposición del Sr. Gobernador, queda a cargo del Ing. Juan S. González, la clase de Matemáticas que tiene a su cargo en la Escuela Normal el expresado Ingeniero Sr. Medina.

Juez.

El Sr. Gobernador ha expedido nombramiento de Juez interino de 1ª instancia del Distrito de Metztlán, en favor del Sr. Lic. Francisco Cortés, por licencia concedida al Sr. Lic. Rafael Hernández Pimentel.

Licencia.

Por quince días la concedió el Sr. Gobernador al Sr. Jacinto Moreno Medrano, para que pueda estar separado del empleo de Cajero de la Sección de Tesorería de la Secretaría General del Gobierno.

Sin reos.

El Juez 2º Conciliador de esta Capital, ha dado aviso a Tribunal Superior de Justicia de haber quedado sin reos presentes.

Esto da la medida de la morbilidad que reina en la localidad.

Ayudantes.

Para la escuela número 3 diurna de niños y 19 nocturna de esta ciudad, ha sido nombrado Ayudante el Sr. Humberto Adam, y de la núm. 13, interinamente, la Srta. María Peredo.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca del 22 al 28 de diciembre de 1913.

Nacimientos

Hombres 1, Mujeres 0 1

Niños vacunados

Hombres 12, Mujeres 8 20

Enfermos remitidos al Hospital

Hombres 4, Mujeres 4 8

Número de casas desinfectadas por enfermedades contagiosas

Tuberculosis pulmonar 3

Viruelas 4

Tuberculosis granulada 1

Presentaciones

Silvestre Canales y Catalina Santillán, Camilo Olvera y Luz Quintero.

Matrimonios

Víctor Hernández y Elodia Sánchez, Andrés Vega y Magdalena González, Alberto Poza y Rafaela Flores, Canuto Pérez y Felipe Mata.

Defunciones

Ernesto Cabral, Bartolo Islas, Pantaleón Martínez, Justa Cruz, Jorge Machorro, Hermenegilda Rodríguez, J. Encarnación Castillo, Andrea Rojas de Royval, Juan Cervantes, Ambrosio Avila, Margarita Guzmán, María de Jesús Aguirre, Cenobio Jiménez, Policarpo Corona, Guillermo Jiménez, María Dolores Moncada, Angel Hernández, Juan Pérez, Santos López Venancio, Leonardo Herrera, Apolinar Ríos, Agustín Espinosa, Agustín Salazar, Filemón Avila, Concepción Díaz, Rogelio Robles, Rosalfo García, Nicolasa Gálvez, Gregorio García, Gabriel Romero, María Salinas, Alejo Muñoz, J. Guadalupe Mon-

zalvo, Porfiria Ortega, Emilia Trejo, José García, Gregorio Manríquez, Leopoldo Bustamante, Juan Montes, Francisco García, Gonzalo Cuéllar, Agapito García, Guillermo Cruz, Victoria Salinas, J. Ventura Trejo, Tomás Segovia, Severa Zamudio, Juana Zerón, María de Jesús Uribe Vda. de Cabrera, María Morales, Tres fetos, Un feto, Juan Arcadio Martínez, José Miranda, Hermenegilda Vera, Isabel Cortés, Josefa Vázquez, María Luz Martínez, Bárbara Camacho, Inocencio Morales, Cruz González, María de Jesús Oliveros, Guadalupe Caño, Josefa Tavera.

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad

Novillos	130
Vacas	22
Carneros	123
Chivos	196

Animales incinerados en el Horno Crematorio

Caballos	3
Mulas	2
Cerdos	1

Ministrado por el Municipio

Petróleo para la Gendarmería, litros	60
Petróleo para Veladores de Jardines, litros ..	8
Petróleo para el Panteón Municipal, litros	5
Petróleo para el Corral de Consejo, litros	3

Obras Materiales

Frente al Palacio de Gobierno 40 Mts. citarillas y 35 Mts. de banquetas. En el Rastro de Ciudad 34 Mts. de enlosado y se pusieron 1180 tejas. En varias Calles de la Ciudad 10 Mts. acortinado y se destaparon 69 atarjeas. En el Jardín de San Francisco 5 Mts. aplanado de tezontle. En los lavaderos del Parque: 23 Mts. de excavación, 46 Mts. acortinado de tabique, 23 Mts. tapado con losa, 3 Mts. aplanado de tezontle.

Las Cactáceas sin Espinas,

PARA FORRAJE DE SECANO.

POR EL DR. A. E. BARTHE,

DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.

Es bien conocido por todos, que nuestros animales domésticos, especialmente, reses, ovejas, puercos y chivos, en los periodos de sequía, y en los distritos donde todavía continúa la crianza nómada del ganado, fuera de cerca, no obstante la abundancia de espinas y cerdas, van aprovechando las variedades más jugosas de estas plantas de las tierras áridas, engordándose también, con el auxilio de yerbas y bejuocos que encuentran eventualmente. Las Cactáceas derivan su nombre de la palabra griega "Kaktos" que significa "hoja espinosa."

Esta familia de plantas está constituida por el género "Cactus" del botánico Linneo, y las muchas divisiones relativas son hoy días consideradas géneros independientes. Son plantas vivaces, con frecuencia arborescentes, semejantes a algunas euforbias, con tallos cilíndricos, ramosos, acanalados, o compuesto de piezas articuladas, gruesas, comprimidas, consideradas como hojas que faltan casi siempre, y son reemplazadas por espinas reunidas en haces. Las flores son generalmente muy grandes, de vivo brillo, solitarias, en la axila de los haces de espinas. El cáliz es gamopétalo, adherente con el ovario inferior, con muchos pétalos y estam-

bres. El fruto es carnoso, con semillas cuyo embrión está desprovisto de endospermo y no son digeridas por los animales.

Las varias especies pueden dividirse en dos tribus.

(a) "Cactees" con pétalos reunidos en tubos sobre el ovario, como en los géneros "Cactus," "Echinocactus," etc.

(b) "Opuntias," con pétalos extendidos, no reunidos en tubo, como en los géneros: "Opuntia," "Rhipsalis," etc.

Estas plantas son originarias de América, sobre todo de México y las Antillas desde donde fueron introducidas, después del primer viaje de Cristóbal Colón, en España, en Argelia, Tunes, Italia meridional, Grecia.

México tiene la flora más rica de esta clase, y la "Smithsonian Institution de Washington" ha delegado peritos a coleccionarla y clasificarla.

El afamado botánico práctico, Luther Burbank, de California, que desde más de 12 años se ocupó en la labor difícil, costosa y paciente, de cruzamiento de las mejores variedades de plantas industriales, fructíferas, como manzanas, perales, ciruelas, etc., ha coleccionado las mejores clases de Cactáceas del mundo, y logrado producir variedades absolutamente "sin espinas ni cerdas," espinas que no vuelven a brotar, cualesquiera que sean las condiciones del suelo y del clima.

Fueron pedidas dos de estas variedades, para la multiplicación en los campos de la Estación Experimental Central Dominicana, y distribuyéronse a los agricultores, pues estas plantas no se propagan económicamente sino por estacas.

(1) "Anacantha," originaria del Africa del Norte.

(2) "Marin," originaria de México, desde donde fue importada a las Islas Hawai, del Océano Pacífico, en el año 1791, por D. Francisco de Paula Marin. La primera variedad representa la mejor de todas que quien escribe ha podido personalmente inspeccionar, hace años, en Tunisia, para forraje.

Se desarrolla (así como fué mejorada por L. Burbank, con cruzamientos) muy rápidamente, produciendo palas que a menudo pesan 6 a 8 libras cada una, con más de dos pies de largo y 8 pulgadas de ancho, de manera que dos o tres de estas palas u hojas pueden bastar para alimentación diaria de una oveja.

Prácticamente no presenta espinas ni púas o cerdas, y éstas pueden siempre eliminarse con la selección, si eventualmente se encuentran.

La segunda variedad es absolutamente sin espinas, y aunque las plantas no sean tan grandes como las de la primera, se desarrolla bien y extensamente en México, California y en las islas del archipiélago de Hawai, aludido, cuya latitud Norte, entre 19 y 22 grados, indica que su climatología es muy parecida a la de la República Dominicana (entre 17 y 20 lat. N.) Hay en estas islas (que en total tienen una superficie de 6,500 millas cuadradas, o menos de una tercera parte de nuestro territorio) una estación experimental muy bien organizada, y cultivos muy adelantados de caña, arroz, café y frutos menores.

En aquellas islas, las reses, en los distritos áridos de aquellos montes, comen con avidez las palas de esta variedad, en los periodos de sequía, aprovechando la abundante cantidad de agua que contienen (75 a 80 por ciento) y los agricultores que tienen experiencia del peligro de perder animales por falta de yerba, fresca o conservada en silos, son los que verdaderamente saben apreciar el alto valor de tales plantas por donde medran.

PROPAGACION DE LAS CACTACEAS.

Es muy sencilla. Se emplean estacas, dichas pencas o palas, cortadas de cactus sanos, bien desarrollados, cortadas cerca de una pulgada por encima de las articulaciones, de manera que éstas quedan unidas al padre.

Se dejan las pencas tendidas sobre el suelo, en sitio donde hay sol o no humedad, durante una semana, más o menos, de manera que la parte de la cortadura que queda blanca, se ponga algo endurecida en el exterior. Las estacas así preparadas, se introducen $\frac{2}{3}$ partes en la tierra, de manera

que presenten una de sus caras a los vientos dominantes de la localidad.

Se adopta generalmente la distancia de 3 a 4 piés entre las estacas, en las hileras, y 8 piés en las carreras. En Tunisia se empiezan a cosechar las pencas a los cuatro años, y esto sin gastar para el entretenimiento de la plantación. Esta cosecha continúa por largos años en todo el Africa del Norte, en el período de sequía de Julio a Noviembre y se han visto plantaciones en buen estado también a los 50 años.

Este método es preferible al de permitir a los animales libre acceso a los cactus porque muy prontamente los destruyen, (si son sin espinas) y si esto se permite, se necesitan repartir las plantaciones en cercados limitados y hacer pasar los rebaños de uno a otro, antes que los dañen agotándolos.

Los frutos representan una parte muy importante y relativamente más alimenticia que las pencas. Estas pueden llegar hasta 250 toneladas por hectárea (casi 16 por tarea dominicana de 629 metros de cuadrados.)

Se calcula que la cosecha de frutos pueden alcanzar, después del tercer año, hasta 225 toneladas por hectárea especialmente con las variedades. *Opuntia ficus indica*, más prolíficas que en las tunas.

Estos frutos contienen el 14 p 100 de azúcar, con poca materia nitrogenada y grasa. Es importante entonces añadir otro forraje a la ración, como sugiere el Profesor L. Grandeau director General de las estaciones agronómicas de Francia, utilizando, por ejemplo, las hojas del arbusto de fresa (arbusto unedo) muy ricas en almidón, y así cualquiera otro forraje indígena, como el citiso (*Citrus alpinus*.) Un hecho es cierto a saber: que la carne de los animales engordados con buena ración de cactáceas, es muy sabrosa.

Es importante añadir que la experiencia de los ganaderos de Texas (frontera mexicana del Norte) indica estos resultados: cerca de 32 hectáreas [512 tareas dominicanas] de plantación de buenas cactáceas pueden abastecer completa ración diaria a 800 cabezas de ganado, por seis meses. Los puercos se engordan rápidamente, pero las comunes cactáceas son demasiado peligrosas para ellos. Es preciso eliminar las espinas.

Así en un potrero típico de las islas Hawai, ya mencionadas, de la extensión de 6 caballerías (de 1200 tareas dominicanas, cada una) se alimentan todo el año, con los cactus muy juntos que las cubran, 400 cabezas de ganado vacuno, y cerca de 700 puercos. En el suelo entre los cactus brota un poco de yerba de Bermuda, (*Cynodon dactylon*.) Los animales consiguen agua solo en dos meses del año cuando llueve, o sea en Diciembre y Enero.

LAS CACTACEAS COMUNES Y SU APROVECHAMIENTO

AGRICOLA E INDUSTRIAL.

"Las variedades espinosas," son en mayoría, pues no se encuentran muchas sin espinas, silvestres, y si no se seleccionan, las semillas se aumentan.

(Continuará.)

CONVOCATORIA

El que suscribe, comisario propietario de la Negociación Minera de San Juan, San Antonio y Anexas, S. A., Pachuca, á solicitud de accionistas que poseen más de la tercera parte del total de las acciones emitidas, y de conformidad con lo prevenido en el Artículo Trigésimo Octavo de los Estatutos de la Compañía, convoca a todos los accionistas de la misma, para una Asamblea general extraordinaria, que tendrá verificativo en esta población el día 28 del presente mes de Marzo, a las cuatro de la tarde, en la casa núm. 86 de la 8ª Calle de Guerrero en esta ciudad.

Los asuntos que se tratarán en dicha Asamblea serán los que menciona la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe sobre el estado de los negocios de la Compañía, y las operaciones efectuadas desde su constitución hasta la fecha.
- II.—Discusión de dicho informe, y aprobación o ratificación de las operaciones o negocios efectuados.
- III.—Nombramiento o elección de las personas que deban desempeñar los cargos de Vocales o miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.
- IV.—Aumento de capital social.
- V.—Aportación de un nuevo fundo a la misma Sociedad. Pachuca, marzo 9 de 1914.—S. Cano. 3-1 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 7 de 1914.—Recibido, marzo 7 de 1914.—Darvey

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XXIII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1913.

Presidencia del C. Asiain.

(CONCLUYE)

El H. Congreso del Estado de México, avisando que el día 16 de los corrientes, clausuró previas las formalidades de Ley, el segundo período de sus sesiones ordinarias correspondiente al primer año de su ejercicio legal; dejando nombrada la Diputación Permanente, que funcionará durante el receso.—"De enterado."

El H. Congreso del Estado de Yucatán, avisando quedar enterado de que el día 1º de Septiembre próximo pasado, y previas las formalidades que prescribe la Ley; abrió el H. XXIII Congreso Constitucional de este Estado, el segundo período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su duración legal.—"Al archivo."

El Gobierno del Estado de Colima, participando que nombró el día 17 del mes en curso Secretario General de aquel Gobierno al Señor Lic. Don Antonio Guerra Suárez; tomando la Secretaría de este Congreso, nota de la firma del nuevo funcionario.—"De enterado."

Proposición presentada por los Señores Diputados Pérez y Santillán, que dice: "Señor:" (Aquí la que trata de que no es de aumentarse en un veinte por ciento el sueldo que á los Señores Magistrados del Tribunal Superior asigna el Proyecto de Presupuesto de egresos que regirá el año de mil novecientos catorce; haciendo notar el Diputado Santillán, que en la parte resolutive está conforme; pero no en la expositiva, y que ya conoce esta H. Cámara).—Primera lectura y copia al Ejecutivo."

Continuando la discusión del Presupuesto de Egresos, que debé regir el año próximo fiscal de 1914, se pusieron á discusión desde la Sección 17ª hasta la 23ª.

En la Sección 21ª hizo notar el Señor Diputado Secretario, que el Ejecutivo en su iniciativa de Presupuesto, había asignado la cantidad de \$ 20,000.00 destinados al subsidio del Ferrocarril de Pachuca á Tampico; en vez de \$ 24,000.00 á que se refiere el Decreto núm. 854. La Secretaría preguntó si la Cá-

para estaba conforme con que se anotaran los \$ 24,000.00 de que se estaba tratando, y habiendo estado conforme se declaró con lugar á votar.

Al discutirse la Sección 22ª, usó de la palabra el Diputado Serna, quien expresó: que como nada se había resuelto acerca de su iniciativa que trata del aumento de sueldo á los Señores Magistrados, y puesto que la Comisión de Hacienda no había dictaminado; suplicaba á la Presidencia, se suspendiera la discusión de la Sección indicada. El C. Diputado Pérez contestó: que nada se había acordado, sino que solamente había pasado á la Comisión, la que dictaría en su oportunidad; que por lo tanto, debería estarse á lo mandado, esto es, que pase á la Comisión respectiva, y sin que por esto se suspendiera la discusión. La Secretaría preguntó si se tomaba en consideración lo expuesto por el Diputado Serna, ó si se suspendía la discusión en el ramo de que se estaba haciendo mención. Volvió á usar de la palabra el Diputado Pérez, expresando: que tenía entendido que puesto que se presentaban dos opiniones distintas con eran las de que el Diputado Serna pedía la suspensión de la discusión y el que hablaba lo contrario, suplicaba á la Presidencia se sirviera interrogar á la Cámara, cual de las dos proposiciones era de aceptarse. La Secretaría preguntó si se tomaba en consideración la proposición del Diputado Serna, la que se aprobó por mayoría de votos.

No habiendo en cartera otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Emilio Asiain, Diputado Presidente.—*Horacio Rubio*, Diputado Secretario.—*Eulalio del Arenal*, Diputado Secretario.

Escopia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 28 de Octubre de 1913.—El Oficial Mayor, *A. Rangel*.

SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1913.

Presidencia del C. Asiain.

Presentes los CC. Diputados Asiain, del Corral, Grande Guerrero, Mercado, Pérez, Rubio, Rodríguez Moctezuma, Serna, Santillán y Urquijo, se abrió la sesión á las doce y media de la mañana; y dada lectura al acta de la anterior celebrada el día 27 del mes en curso, fué puesta al debate; habiéndose aprobado sin él en votación económica.

La Secretaría dió lectura á los documentos existentes en cartera:

El Señor General Alberto Rasgado, Gobernador del Estado de Sinaloa, participando que nombró Secretario General del Despacho de aquel Gobierno al Señor Lic. Don Pablo Valdez; tomando nota la Secretaría de este Congreso, de la firma del nuevo funcionario.—“De enterado.”

El Señor General Don Agustín T. Migoni, avisando que con motivo de haber sido llamado por el Ministro de Guerra y Marina y autorizado previamente por el Señor Ministro de Gobernación, con fecha 17 de los corrientes hizo entrega de la Jefatura Política del Territorio de Tepic, al Señor General Don Miguel Gil; quien á su vez avisa haberla recibido; previas las formalidades de ley.—“De enterado.”

Dictamen presentado por los Señores Diputados Pérez, Santillán, Urquijo, Mercado, Serna y Rubio, que dice: “Señor:.....” (Aquí el que

trata de que se aplace la resolución respecto al establecimiento de una Escuela Agrícola Regional, y de que se establezca una contribución de veinte centavos mensuales que pagará todo habitante del Estado, de dieciocho á sesenta años de edad que tenga renta, sueldo, salario, fincas, giro ó industria que pueda producirle cincuenta pesos al año, cuando menos, y que ya conoce esta Cámara.)—“Primera lectura y copia al Ejecutivo.”

Dictamen presentado por la Comisión de Justicia, que dice: “Señor:.....” (Aquí el que trata de que se derogue el Decreto número 716 de 15 de mayo de 1897, que adicionó el artículo 380 del Código Penal, que ya conoce esta Cámara.)—“Segunda lectura y á discusión el quinto día útil.”

El Señor Diputado Rodríguez Moctezuma, pidió la palabra, y concedida que le fué, expresó: que impugnaba el trámite dado por la Mesa, en virtud de que estaba modificando el Dictamen que presentaría en breve. La Secretaría preguntó al Congreso si quedaba subsistente el trámite dado por la Presidencia, y habiendo contestado en sentido afirmativo, quedó subsistente. En seguida volvió á usar de la palabra el Diputado Rodríguez Moctezuma, quien expresó: que suplicaba se hiciera constar en el acta la protesta respetuosa que hacía, á virtud de que con fundamento del artículo 103 del Reglamento de Debates, podía tener para su estudio hasta por quince días el expediente, y que en el presente caso sólo hacia cuatro ó cinco días, que estaba el expediente en su poder. La Secretaría preguntó, si se tomaba en consideración lo expuesto por el Diputado Rodríguez Moctezuma; habiendo dado su conformidad el Congreso.

Continuó la discusión del Presupuesto de Egresos para el año próximo fiscal de 1914; desde la Sección 24ª hasta la conclusión, y no habiendo usado de la palabra ninguno de los Señores Diputados, se declararon con lugar á votar.

Siendo hoy el señalado para la discusión del Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, referente á la pensión concedida á la Señora Felicitas Chávez Viuda de Mateos é hija; fué puesto á ella. Hicieron uso de la palabra los Señores Diputados Rubio, Grande Guerrero y Urquijo; los cuales después de un debate, en el que trataron de que hubiera mejor claridad en la redacción del único artículo que contiene el Proyecto de referencia, convinieron de acuerdo con la H. Cámara, en que quedara en los términos que siguen:

Unico.—En atención á los servicios prestados al Estado, por el extinto Lic. Don Manuel Mateos, se concede una pensión de sesenta pesos mensuales á la Señora Felicitas Chávez Viuda de Mateos, é hija Rosaura Mateos; bajo el concepto de que si alguna de ellas cambia de estado, dejará de percibir la mitad que le corresponde de esta pensión.

Transitorio.—Este Decreto comenzará á surtir sus efectos el día 1º de enero de 1914.—Mandándose pasar al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Siendo también hoy el señalado para la discusión del Proyecto de Decreto presentado por el Diputado Rubio, relativo á que se derogue el Decreto núm.

618 de 24 de diciembre de 1891, y de que quede nuevamente en vigor el artículo 12 de la Ley núm. 201, de 13 de mayo de 1874; fué puesto á ella; usó de la palabra el Diputado Pérez, quien expresó: que en el Proyecto de referencia no se mencionaba la fecha en que debería comenzar á regir; que era de opinión que se fijara la de 1º de enero de 1914, para que fuera puesto en vigor juntamente con el Presupuesto.

A continuación hizo uso de la palabra el Diputado Rubio, y dijo: que no tenía inconveniente en que se adicionara su Proyecto con un Artículo Transitorio, en el sentido indicado por el Diputado Pérez. La Secretaría preguntó si con la modificación propuesta por el Diputado Pérez, se declaraba con lugar á votar, suspendiéndose la sesión para que el Diputado Pérez, formulara su moción.

Reanudada la sesión unos minutos después, el Diputado Pérez presentó la siguiente moción; que dice: "Señor:....." (Aquí la que trata de que se adicione con un artículo transitorio el Proyecto de Decreto del Diputado Rubio, que diga: es: Decreto comenzará á regir el día 1º de enero de 1914.

La Secretaría interrogó si se admitía á discusión la moción que antecede, y admitida que fué, volvió á interrogar la Secretaría si se declaraba con lugar á votar, con la proposición indicada por el Diputado Pérez; habiéndose aprobado por unanimidad; mandándose pasar al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

En seguida fué puesto á votación definitiva el Proyecto de Decreto que trata de la pensión concedida á la Señora Leobarda Villagrán Viuda de Rivera, y á sus hijas é hijo; y no habiendo usado de la palabra ninguno de los Señores Diputados, se aprobó por unanimidad; mandándose pasar á la Comisión de Corrección de estilo.

Puesto también hoy á votación definitiva el Proyecto de Decreto referente á que se declaren válidos en el Estado de Hidalgo los títulos que para ejercer la profesión de Abogado, sean expedidos por la Escuela Libre de Derecho de la Ciudad de México, y no habiendo usado de la palabra ninguno de los CC. Diputados, se aprobó por unanimidad; mandándose pasar á la Comisión de Corrección de estilo.

El C. Presidente puso en conocimiento del H. Congreso que el C. Diputado del Arenal dejó de concurrir á las sesiones de los días 27 y 28 del mes en curso, con el permiso respectivo.

No habiendo en cartera otro asunto con que dar cuenta, se levanta la sesión.

Emilio Asiain, Diputado Presidente.—*Horacio Rubio*, Diputado Secretario.—*Eulalio del Arenal*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura, Pachuca, 29 de Octubre de 1913.—El Oficial Mayor, *Agustín Rangél*.

SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1913.

Presidencia del C. Asiain.

Presentes los CC. Diputados Asiain, del Arenal, del Corral, Grande Guerrero, Mercado, Pérez, Rubio,

Serna, Santillán, y Urquijo, se abrió la sesión á las doce y cuarto de la mañana; y dada lectura al acta de la anterior celebrada el día 28 del mes en curso; fué puesta al debate; habiéndose aprobado sin él, en votación económica.

La Secretaría procedió á dar á conocer las minutas de Decreto que presentó la Comisión de Corrección de Estilo que dicen:

DECRETO NUMERO 988.

(Aquí, el que trata de que en atención á los servicios prestados al Estado, por el Señor Lic. Don Isaac Rivera, se concede á la Señora Leobarda Villagrán Vda. de Rivera y á sus hijas é hijo, una pensión de ochenta pesos mensuales, bajo el concepto de que si alguna de ellas cambia de estado, dejará de percibir la parte que proporcionalmente le corresponda; sucediendo lo mismo cuando el menor Luis Rivera llegue á la mayor edad.)

DECRETO NUMERO 989.

(Aquí, el que se refiere á que se declaren válidos en el Estado de Hidalgo, los títulos que para ejercer la profesión de Abogado sean expedidos por la Escuela Libre de Derecho de la Ciudad de México.

Puestas á votación definitiva sucesiva y separadamente las anteriores minutas, y no habiendo usado de la palabra, ninguno de los Señores Diputados, se aprobaron en votación económica; mandándose pasar al Ejecutivo para su sanción y cumplimiento.

Se levantó la sesión pública, para entrar en la Secretaría de reglamento.

Emilio Asiain, Diputado Presidente.—*Horacio Rubio*, Diputado Secretario.—*Eulalio del Arenal*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura, Pachuca, 30 de Octubre de 1913.—El Oficial Mayor, *Agustín Rangél*.

SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1913.

Presidencia del C. Asiain.

Con asistencia de los CC. Diputados Asiain, del Arenal, del Corral, Grande Guerrero, Mercado, Pérez, Rubio, Rodríguez Moctezuma, Serna, Santillán y Urquijo, se abrió la sesión á las doce y veinte minutos de la mañana, y dada lectura al acta de la anterior, celebrada el día 29 del que cursa; fué puesta al debate, habiéndose aprobado sin él en votación económica.

La Secretaría dió lectura á los documentos existentes en cartera:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, participando, quedar enterada de que se dieron por revisados los Cortes de Caja de segunda operación practicados en la Sección de Tesorería de aquella Secretaría, por el movimiento de caudales habido en ella por los meses de octubre, noviembre y diciembre del año pasado, y de enero á agosto del presente.—"A su expediente."

Otro oficio de la misma Secretaría General, participando, que recibió la copia textual de la proposición presentada por la Comisión de Hacienda, relativa á que por varias razones, no es de aumentarse en un veinte por ciento el sueldo de los Señores Magistra-

dos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, avisando que el Ejecutivo por su parte, no tiene observaciones que hacer.—“A su expediente.”

Un oficio más de la misma Secretaría General, manifestando, que recibió copia de la iniciativa presentada por el Diputado Rubio; referente á la derogación del Decreto núm. 618 de 24 de diciembre de 1891 y que quede nuevamente en vigor el Art. 12 de la Ley núm. 201 de 13 de mayo de 1874.—“A su expediente.”

Otro oficio de procedencia como el anterior, remitiendo el Corte de Caja de segunda operación practicada en la Sección de Tesorería de aquella Secretaría por el movimiento de caudales habido en ella, durante el mes de septiembre próximo pasado.—“A su expediente.”

Otro oficio de igual procedencia que el anterior, solicitando ampliación de \$4,000.00 á cada una de las partidas números 623 y 629 del Presupuesto de Egresos del Estado, relativas la primera para “Alimentos de enfermos” y la segunda para “Medicinas y gastos extraordinarios” del Hospital Civil de esta Ciudad, con dispensa de trámites.—“Dispensados los trámites como se solicita, se señaló para su discusión el quinto día útil.”

La misma Secretaría General, solicitando ampliación de la partida núm. 603 referente á “Gastos extraordinarios de Seguridad Pública” en \$100,000.00 más para cubrir, además de lo gastado sobre la suma autorizada, la que haya de erogarse en los meses que faltan del ejercicio fiscal.—“Primera lectura señalándose el quinto día útil para la discusión.”

Por último la misma Secretaría General solicitando también la ampliación de la partida núm. 651 del Presupuesto de Egresos vigente destinada á la amortización de la Deuda interior del Estado con la cantidad de \$70,000.00 con la que se cancelarán los créditos pendientes de pago.—“Primera lectura, señalándose el quinto día útil para la discusión.”

El Gobierno del Estado de Guanajuato, participando que en virtud de haber sido electo Gobernador de aquella Entidad Federativa el Señor J. de J. Peña, por licencia concedida al Señor General de División Don Rómulo Cuéllar; prestó la protesta de ley el día 27 de los corrientes.—“De enterado.”

Moción presentada por el Diputado Rodríguez Moctezuma, pidiendo que el proyecto de decreto presentado por el Diputado Pérez que trata de derogar el Decreto núm. 716 de 15 de mayo de 1897, que adicionó el Art. 380 del Código Penal pase á la Comisión de Justicia, y no á la de Hacienda.—“A la Comisión de Justicia.”

Proposición presentada por el Diputado Rubio que dice: “Señores Diputados:.....” (Aquí la referente á que se adicione y reforme el Presupuesto de Egresos para el año de 1914, con las partidas que en ella se mencionan, y que ya conoce esta Cámara.)—“A discusión cuando se trate en el Presupuesto el ramo de Instrucción Pública.”

Proposición presentada por los Señores Diputados Pérez y Santillán que dice: “Señor:.....” (Aquí la que trata de que no es de aumentarse en un veinte por ciento el sueldo que á los Señores Magistrados del Tribunal Superior asigna

el Proyecto de Egresos que regirá el año de 1914, haciendo notar el Diputado Santillán, que en la parte resolutive está conforme; pero no en la expositiva, y que ya conoce esta H. Cámara.)—“Segunda lectura y á discusión el jueves próximo.”

Proyecto de Decreto presentado por la Comisión de Hacienda, que dice: “Señor:.....” (Aquí el que trata de que se deroguen los Decretos números 517 y 578 de fechas 11 de mayo de 1887 y 26 de abril de 1890 respectivamente; que ya conoce esta Cámara.)—“Segunda lectura y á discusión el quinto día útil.”

No habiendo en cartera otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Emilio Asiain, Diputado Presidente.—*Horacio Rubio*, Diputado Secretario.—*Eulalio del Arenal* Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 31 de Octubre de 1913.—El Oficial Mayor, *Agustín Rangel*.

SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1913.

Presidencia del Vicepresidente del Corral.

Con asistencia de los CC. Diputados del Corral Grande Guerrero, Mercado, Pérez, Rodríguez Moctezuma, Serna, Santillán y Urquijo, se abrió la sesión á las doce y veinte minutos de la mañana; y dada lectura al acta de la anterior, celebrada el día 30 del mes que cursa, fué puesta al debate; habiéndose aprobado sin él, en votación económica.

La Secretaría dió lectura á los documentos existentes en cartera:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, participando quedar enterado el Señor Gobernador de que el día 21 de los corrientes, fué la discusión referente á que se declaren válidos en el Estado, los títulos que para ejercer la profesión de Abogado, se expidan por la Escuela Libre de Derecho de la Ciudad de México; así como la parte final del Proyecto de Decreto; no teniendo el Ejecutivo observación que hacer.—“A su expediente.”

Otro oficio de procedencia como el anterior, acusando recibo de la copia del Dictamen que presentó la Comisión de Justicia referente á que se derogue el Decreto núm. 716, que adicionó el artículo 380 del Código Penal.—“A su expediente.”

Un oficio más de procedencia como el anterior, participando, que recibió los Decretos núms. 988 y 989, que expidió esta H. Legislatura.—“A su expediente.”

Escrito enviado por el Señor Juan Pérez M. manifestando: que habiendo llegado á conocimiento de la sociedad honrada del Estado, que el Señor Lic. Leon Agustín Pérez, en carácter de Diputado, y como miembro de la Comisión de Hacienda, injurió gravemente al Tribunal Superior de Justicia del Estado, al producir un Dictamen sobre aumento de sueldo que se solicitó para los Señores Magistrados, y habiendo llegado también á traslucirse que debido á la influencia del propio Señor Pérez, trata de hacer desaparecer su obra de injurias para tan alto Cuerpo, denuncia ese delito para que con fundamento del artículo 505 del Código de Procedimientos Penales se proceda á insacular á los miembros

de la Legislatura, para que se integre la Sección Instructora del Proceso que declare, si ha ó no lugar formación de causa

El C. Presidente manifestó: que careciendo el documento de referencia de las estampillas que marca la ley, se remitiera el escrito á la Administración del Timbre para los efectos subsecuentes. En seguida pidió la palabra el Diputado Rodríguez Moctezuma, y concedida que le fué; impugnó el trámite dado por la Mesa, diciendo: que hoy en la mañana al llegar al Salón de Comisiones de la H. Legislatura, se le informó, lo mismo que al Diputado Serna, de que había llegado por estafeta un documento grave en el cual se le imputaba al Diputado Pérez, el delito á que se refiere el escrito á que se le dió lectura anteriormente; que en su concepto, no existía tal delito, puesto que lo manifestado por el Diputado Pérez estaba fundado en la fracción II del artículo 620 del Código de Procedimientos Penales, porque había manifestado su opinión en cumplimiento de un deber, que el trámite dictado por la Mesa no estaba fundado en la ley, que por lo tanto no debería consignarse á la Administración del Timbre, que la edición de la Ley del Timbre, que se había consultado seguramente estaba derogada, que se conocía que era vieja hasta por la encuadernación; que el que se declarara, si había ó no lugar á formación de causa, sería de la competencia del Gran Jurado; y puesto que se había tenido conocimiento de la denuncia de un delito, debería estarse á lo mandado en el artículo 505 del Código de Procedimientos Penales. A continuación usó de la palabra el Diputado Urquijo, expresando: que además de las razones expuestas por el Diputado Rodríguez Moctezuma, manifestaba, que ese escrito envolvía una burla al Congreso; pues que fácilmente se comprendía que era apócrifo, que la persona que lo firmaba era hermano del Señor Lic. Pérez, que por consiguiente la Cámara debería desecharlo de plano, máxime cuando no existía ningún delito, y que tampoco era para consignarse al Timbre porque esa clase de documentos estaban exentos de llevar estampillas.

En seguida usó de la palabra el Diputado Pérez, y manifestó: que agradecía sinceramente la detensa que habían hecho en su favor los Señores Diputados Rodríguez Moctezuma y Urquijo; pero que se veía en la necesidad de pedir la revocación del trámite dado por la Mesa, por dos motivos: uno bajo el punto de vista social para que se depurara su conducta, puesto que sólo era obra de sus enemigos gratuitos, y la H. Cámara declarase públicamente si había delito que perseguir; y el otro de orden jurídico, por lo cual se ve que no es posible aceptar como bueno tal documento, puesto que la persona que aparece firmando, fué nada menos que su hermano, que por cierto hacía siete años que había fallecido; por tanto imposible sería la rectificación de la firma. El Señor Presidente, usó de la palabra y expresó: que iba á decir el motivo por lo que había dado el trámite de que se consignara el documento á la Administración del Timbre; que no era letrado, y que por lo mismo podía cometer errores; que simplemente sabía que cuando á esa clase de documentos faltaban estampillas, se consignaban á la Administración del Timbre, tanto más cuanto que en alguna otra vez, así se había hecho; que también creía como el Diputado Urquijo, que era una burla que se hacía á la Cámara; que en efecto, no había delito que perseguir, que no podía más que someter el

trámite á la descición de la Cámara, porque no siendo el que había dictado, suplicaba á la Cámara expresara cuál era el trámite que en justicia debería darse. Volvió á usar de la palabra el Diputado Rodríguez Moctezuma, expresando: que se estimaba que había insistido el Señor Pérez en hacer cargos graves á los Señores Magistrados, de los cuales había juzgado su aptitud, su conducta, su honorabilidad, de manera que la Sección Instructora del Proceso, obrara con entero apego á la ley, y sería la que dijera si había ó no lugar á proceder; que apegándose al espíritu de la ley, y según el artículo 505 del Código de Procedimientos Penales, en la misma sesión, se insacularía á todos sus miembros para la formación de la Sección Instructora, que creía como el Diputado Urquijo, que ese documento era un papel mojado, tanto más cuanto que se les había dicho, que el Lic. Pérez, tuvo un hermano de igual nombre y apellido. En seguida volvió á hacer uso de la palabra el C. Presidente quien dijo: que el Diputado Rodríguez Moctezuma había expuesto las razones para demostrar la inculpabilidad del Diputado Pérez; pero que no había dicho el trámite, al cual debía sujetarse, lo que volvía á interrogar, á lo que contestó inmediatamente el Diputado Rodríguez Moctezuma, que el trámite lo previene el artículo 505 del Código de Procedimientos Penales. La Secretaría dió lectura al citado artículo. A continuación usó de la palabra el Diputado Mercado, expresando: que uniéndose á lo manifestado por los Señores Diputados Rodríguez Moctezuma y Urquijo, en su concepto debería desecharse por improcedente ese papelucho, que no se trataba de ataques á un funcionario público.

La Secretaría preguntó si se tomaba en consideración lo expuesto por el Diputado Mercado, y tomada que fué, se puso á votación, habiéndose aprobado por mayoría de votos contra los de los CC. Diputados Serna, Rodríguez Moctezuma y Santillán.

No habiendo en cartera otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Eduardo del Corral, Diputado Vicepresidente.—
Emigdio Santillán, Diputado Secretario.—
Alfredo Mercado, Diputado Secretario.

Es copia Secretaría de la Legislatura, Pachuca, 1° de Noviembre de 1913.—El Oficial Mayor, *Agustín Rangel*.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de Don Jesús Sánchez, quien fué vecino de San Guillermo de esta jurisdicción, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, 3 de marzo de 1914.—*César Becerra*, Srío. 3-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 5 de 1914.—Recibido, marzo 5 de 1914.—*Darvey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideran con derecho a los bienes hereditarios de Don Sabino López quien fué vecino de Toluca, de esta jurisdicción para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, 3 de marzo de 1914.—César Becerra, Srio. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 3 de 1914.—Recibido, marzo 3 de 1914.—Dawey.

MINERIA

NEGOCIACION MINERA DEL ESPIRITU SANTO
Y SAN ZENON

La Junta Directiva de esta Compañía, acordó en sesión ordinaria celebrada el día 2 del presente mes, se convoque a los accionistas aviadores de la misma, de acuerdo con el artículo vigésimo tercero de los Estatutos, a Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del presente mes, a las 8 A. M. en las oficinas de la Compañía en Pachuca, calle de Xicotencatl 27, bajo la siguiente orden del día:

- 1º Informe sobre el estado de la Negociación.
- 2º Presentación de cuentas.
- 3º Aprobación en su caso de las referidas cuentas.
- 4º Elección de 2 vocales propietarios y 2 suplentes.

Nota 1ª Las cuentas han estado a disposición de los accionistas aviadores de esta Compañía, desde el día 1º de febrero del presente año, de acuerdo con lo que expresa la fracción 10 del artículo 37 de los Estatutos.

Nota 2ª Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, en las oficinas de la Compañía, por lo menos 24 horas antes de que dicha asamblea tenga lugar.—Manuel Ordoñez, Secretario.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 3 de 1914.—Recibido, marzo 3 de 1914.—Dawey.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1077.—El Señor Ramón Piedecasas, vecino de la ciudad de México y con habitación en la Avenida de la Independencia número 19, solicita con el nombre de "EL LABERINTO," un hueco que según el solicitante existe libre entre algunas minas ubicadas en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo. En ese hueco se trata de explotar minerales de oro y plata, medirá aproximadamente una hectárea, y se medirá como sigue: se tomará como punto de partida la mojonera SW de "Victorina" que queda a 17 metros al Norte de la mojonera SE de "Socavón de la Prosperidad" y se recorrerá su lindero con S.81°30'E. hasta la mojonera SE de la citada "Victorina" desde cuya mojonera se comienzan las medidas de "El Laberinto" que se harán en la siguiente forma: desde la mojonera SE de la citada "Victorina" se medirá con rumbo S.81°30'E. 20 metros; desde aquí con rumbo N.14°05'E. 205 metros sobre parte del lado Oeste de "Las Delicias," siguiendo después las medidas sobre el lado Oeste de "La Paz" y sus demasías y "El Aumento" hasta la mojonera NW de la segunda de dichas minas; en seguida al S. E., 470 metros hasta encontrar la línea Sur de "La Esperanza" sobre el lado Norte de "El Aumento;" luego al N.68°55'W. 500 metros hasta la mojonera SW de "La Esperanza;" en seguida al N.21°05'E. 100 metros sobre su

cabecera Oeste; luego al N. W. 25 metros hasta la mojonera SW de "Perseverancia," y siguiendo su cabecera Oeste 100 metros al NE hasta tocar "Luz Chica;" de allí al N.68°55'W. 65 metros hasta tocar el lado Sur de "El Angel," y siguiendo su cabecera Oeste 120 metros al N.32°W. hasta el lado Sur de "Rosario Viejo" Segundo;" luego al S.58°W. los metros necesarios hasta el lado Este de "Socavón de la Prosperidad," y siguiendo ese lado al S.8°30'W. 110 metros hasta la mojonera NW de "Victorina," y siguiendo los lados Norte y Oriente de dicha mina, con S.81°30'E. 200 metros y con S.8°30'W. 400 metros; luego al N.81°30'W. 100 metros y de allí al S.8°30'W. 300 metros, llegando al punto inicial de las medidas. Los rumbos y distancias citados por el solicitante, según así lo manifiesta en su escrito, son aproximados.

Medirá estas pertenencias en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Manuel Pastor, vecino de la ciudad de México y con despacho en la Avenida de la Independencia número 19.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, febrero nueve de mil novecientos catorce.—A. M. Isunza. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 6 de 1914.—Recibido, marzo 6 de 1914.—Dawey

DIVERSOS

COMPANIA AVIADORA "EL ROSARIO
VIEJO Y ANEXAS."

PACHUCA

Por acuerdo del la Junta Directiva se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta compañía, haberse decretado la exhibición número CUATRO de cinco pesos por acción, pagadera en el despacho de la segunda calle de Hidalgo número quince, de esta ciudad, antes del día último del presente mes, en el concepto de que, con arreglo a los estatutos y a lo resuelto por la Asamblea General celebrada el 19 de noviembre del año pasado, por defecto de pago de dos exhibiciones, sin necesidad de cobro, requeri miento ni declaración posterior, quedarán desertas y perdidas las acciones que dejaren de satisfacer el importe respectivo.

Pachuca, marzo 2 de 1914.—F. Quintanar, Srio. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 3 de 1914.—Recibido, marzo 3 de 1914.—Dawey

DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
TASQUILLO

AVISO

Encuétrase a disposición de ésta Presidencia en calidad de mostrenca, una mula retinta como de catorce años, herrada con el fierro que consta en el expediente respectivo valuada en treinta pesos.

Participase interesados en cumplimiento del artículo 68 del Código Civil.

Tasquillo, febrero 12 de 1914.—Nicolás Cuéllar.—Emilio Trejo, Srio. 20—8—28—2

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, febrero 12 de 1914.—Resibido, febrero 17 de 1914.—Dawey.

TALLERES TIPOGRAFICOS INSTALADOS
EN EL
PALACIO DE GOBIERNO.